

Cabrera Gombau, Adrián.
 Gutiérrez Hernández, María Candelaria.
 Lazo Moratinos, Ana Avelina.
 Torre Arnáez, María Pilar de la.
 Gonzalo Arranz, José Antonio.
 Pérez Balcabao, Antonio.
 Trujillo González, María del Carmen.
 Moreno Moreno, Concepción.
 Tejedor Castellanos, José Ventura.
 Arias Crespo, Hilda.
 Gordobil Bilbao, Maite.
 Larrumbe Yeregui, María del Carmen.
 Lagarra Urreiztieta, María Eugenia.
 Buay Olivares, María del Rosario.
 Peña Sainz, Consuelo.
 Sampedro Pérez, Alejandro Félix.
 Alvarez Barón, María del Pilar.
 Funes Reyes, Ana María.
 Zubiria Delgado, Ana María.
 González Pérez, José Manuel.
 Medina Tena, Amparo.
 López Alvarez, Ofelia.
 Martín Sierra, María Dolores.
 Boillos Marina, María Cruz.
 Martínez Jiménez, María Nieves.
 Ríos Santos, Pedro.
 Rubio González, Luis Miguel.
 García González, Isabel Loreto.
 Sierra Marín, Baldomero.
 Peña Nebreda, María de los Angeles.
 Aparicio Sanz, Margarita.
 García Morales, Sagrario.
 Gallardo Reche, Lucas Luis.
 Huerga Huerga, María de los Angeles.
 Porras Vélez de Elburgo, Cecilia.
 Martín Mesones, Rosa María.
 Marcos Calonge, Felisa.
 Fernández Ariza, Juan.
 Amo Bravo, María Asunción.
 Estévez Freijeiro, Juan Manuel.
 Navarro Navarro, Mariano.
 Gimeno Pardo, María Cruz.
 Rodríguez Alvarez, María del Camino.
 Fernández-Gil Mansilla, Fernando Angel.
 Conzález Paredes, Petra Lourdes.
 Sánchez Mancheño, Isabel.
 Moro Martín, María del Carmen.
 Cano Rosa, María del Carmen.
 García Tena, Eulalia.
 Jaime Molina, María Antonia.
 Cloquell Miralles, María José.
 Sánchez Sánchez, Ana.
 Castro Vilar, María Dolores.
 López Alvarez, María del Amor.
 Corral Sánchez, María Julia.

Torres Fernández, Juan Antonio.
 Rodríguez Garbayo, María del Carmen.
 Espinas Oliveras, Josefa.
 Giraldez Deiro, Rosario de Fátima.
 Llorente Espinosa, José Crisanto.
 Rubio Rodríguez, Bruno.
 Ortega Tinoco, Julia.
 Marín Palomares, Lucía.
 Alcaide Barrachina, María de los Angeles.
 Díaz Cuesta, María de los Angeles.
 Aguado García, María Teresa.
 Sánchez Sánchez, María Victoria.
 García Gutiérrez, María de los Milagros.
 Gutiérrez García, Milagros.
 Casis Arguea, Sara.
 García Carmona, María Elisa.
 Dueñas Alcalá, María Inmaculada.
 Cuesta Camacho, Manuel.
 García Sánchez, Josefa.
 Sánchez Fortes, José.
 Matéu Ferrando, María del Pilar.
 Gomara Corchón, María del Carmen.
 Angel Segarra, Carmen Esther de.
 Castaño Gómez, María de los Angeles.
 Rodríguez Muñoz, Ana María.
 Ramos Collado, Otilia.
 Boza Valle, José Manuel.
 Molina García, Ana María.
 Moreno Tirado, José Antonio.
 Gírbés Ferragud, Amparo María.
 González Pérez, María Celeste.
 Aguila Martín, Sebastián del.
 Ramos Seisdedos, María Isabel.
 Yuste Vives, Rosendo.
 Fernández Siero, María del Mar.
 Rico Ulloa, María Asunción.
 Gabaldón Ibáñez, Arturo.
 Candamio González, Rosa Beatriz.
 Campos Sánchez, María Soledad.
 García Vila, María Nonita.
 Castelló Moya, Concepción.
 Cantín Domínguez, Raquel.
 Casero Canales, María Angeles.
 Armengol Rodríguez, Margarita.
 Mateo Pinilla, Ana María.
 Gismero Vázquez, Rosario.
 Jurado Hernández, Ana María.
 Pinel Martínez, María Concepción.
 Gascón Hidalgo, Antonia.
 Navarro Aragón, Eulogio.
 Cabezas López, Asunción.
 Ruiz Pérez, Alfonso.
 Pablo Compañ, María Teresa.
 Matía Abasolo, Begoña.
 Rodríguez Docampo, María Paz.

Carral Mirantes, Balbina.
 Herrero Sardi, Eugenio.
 Santos Barón, María Concepción.
 García Tubau, Concepción.
 Bretones Garrido, Ana María.
 Martínez Landazábal, María Teresa.
 Albiñana Soler, Josefa.
 Martínez Sánchez, María Purificación.
 Furones Pérez, María de las Nieves.
 Araque Sanz, Consuelo.
 Naves Rodríguez, María del Pilar.
 Castro Barriales, María Isabel.
 Betrán Lanuza, María Dolores.
 Pagán Pérez de Lema, María Dolores.
 José Viñas, María Jesús.
 Moragues Andréu, Marta Isabel.
 Muñoz Castaño, María.
 Marín Fernández, María José.
 Moreno Chinchilla, Pilar.
 Báez Galindo, Miguel.
 Carnicer Ortiz, María Josefa Inés.
 Palacio Morláns, Josefa.
 García Santana, Sergio.
 Castro Roca, Ana María.
 Huerva Ferrer, María José.
 Ruiz Muñoz, María Luisa.
 Guirado Sánchez, Ana.
 García Sanz, María Jesús.
 Borrachero Aguilar, María Dolores.
 Cabrera Penichet, María del Carmen.
 Vega Doncel, José María.
 Lobo Veiga, María Begoña.
 Alvarez Fernández, María Mercedes.
 Casero Milanés, José Carlos.
 Cameselle Méndez, Rosa María.
 Gutiérrez Pérez, María Elena.
 García Nieto, Sagrario.
 Monblanc Herrero, María Concepción.
 Cáceres Elías, Eva.
 Moya Ortiz, Juan.
 Morales Páez, María Araceli.
 Arencibia Rodríguez, María Dolores.
 Alvarez-Osorio Rojas-Marcos, José Manuel.
 Martínez Díaz, María Teresa.
 Alvarez Valbuena, María del Mar.
 García Ruiz, Diego.
 Rodríguez Ramos, Ana.
 Muñiz Chana, María Antonia.
 García Alzaga, María Anabel.
 Aparicio Ostariz, María del Rosario.
 Olmo Escudero, María del Pilar del.
 Casillas Jiménez, María Mercedes.
 Mayor Boronat, Dolores.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

5976

ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se rectifican los apartados 1.5.1 y 1.6 de las instrucciones publicadas con la Orden de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 20 de enero) para ingreso en la Academia General Militar.

Advertido error en la redacción de los apartados 1.5.1 y 1.6 de las instrucciones por las que ha de regirse el ingreso en la Academia General Militar, publicadas con la Orden de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 18), se rectifican los mismos, que quedan como sigue:

1.5.1. Los Suboficiales profesionales del Ejército y de la Guardia Civil, para poder disfrutar del beneficio indicado en el apartado 1.2.2.1, deberán contar con dos años de mando (Escalas de Mando) o dos años de destinos (Escalas de Especialistas), excepto los alumnos del curso selectivo de la promoción XXXVIII que se acojan a las disposiciones transitorias 7.3 y 7.4 de la Orden de 21 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 292), sobre actualización de la Enseñanza Superior Militar.

1.6. Todas las condiciones, referidas a la fecha de 1 de julio de 1979.

Igualmente se rectifican los errores observados en el anexo a las mencionadas instrucciones en la forma que en continuación se indica:

Apartado 2.1.2, donde dice: «nivel correspondiente a BUP, con especial atención a:», debe decir: «nivel correspondiente a BUP sobre:».

Apartado 2.1.3, donde dice: «2.1.3. Historia de España», debe decir: «2.1.3. Historia de España y Universal»; donde dice: «nivel correspondiente a BUP y COU, con especial atención a:», debe decir: «nivel correspondiente a BUP sobre:».

Apartado 2.2.2. Se anula: «Sistemas de referencia no inerciales (COU)».

Apartado 2.2.3, donde dice: «Estructura extramolecular del átomo (COU)», debe decir: «Estructura extranuclear del átomo (COU)».

Madrid, 13 de febrero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

5977

ORDEN de 22 de febrero de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas

de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se relacionan:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Ocho Capitanes.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

Aeronáutica: Tres Tenientes.
Aerotecnia: Tres Tenientes.
Infraestructura: Dos Tenientes.
Química: Un Teniente.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los títulos españoles que a continuación se indican para cada escala y especialidad:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

- Especialidad de aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.
- Especialidad de aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.
- Especialidad de infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de aeropuertos.
- Especialidad de química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1979.

1.4. Tener buena concepción moral y social.

1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo número 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso-oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea presentada.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la misma, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero, y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo 3.º

Derechos de examen

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de quinientas (500) pesetas, en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráficamente a la misma autoridad a quien se envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

— Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.

— Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

— Los que se hallen prestando servicio militar activo en las Fuerzas Armadas.

— Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Recepción de instancias

Art. 5.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal).

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos octavo y noveno.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 9.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por el Tribunal, de acuerdo con los programas siguientes:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos:

El publicado en Orden ministerial número 295/1972, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 22 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 14, anexo número 2 de esta convocatoria).

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

El publicado en Orden ministerial número 396/1970, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 39 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 21, anexo número 3 de esta convocatoria).

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 11. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de apto, definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Publicación de resultados

Art. 12. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

- 12.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.
- 12.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.
- 12.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- 12.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 13. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 14. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 15, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-alumnos.

Presentación de documentos

Art. 15. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

- 15.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento.
- 15.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.
- 15.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- 15.4. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, provincial o de distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.
- 15.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- 15.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro oficial de enseñanza o Cuerpo del Estado.
- 15.7. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.
- 15.8. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 16. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 17. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 15.5, 15.6, 15.7 y 15.8, en su caso.

Incorporación a la Academia General del Aire

Art. 18. Los Alféreces-alumnos seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 10 del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

- 19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.
- 19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados en alguna de ellas.
- 19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 15, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.
- 19.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 20, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.
- 19.5. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos deberá ser anticipada telegráficamente al día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas volverá a su anterior situación y empleo militar.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 20. Todos los Alféreces-alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

20.1. Los Alféreces-alumnos pertenecientes a la Escala de Ingenieros Aeronáuticos que superen el Curso de Formación Militar serán promovidos a Tenientes-alumnos, para realizar a continuación en el Centro que se determine y por un periodo de tiempo no inferior a seis meses, un curso de especialización en células y motores, en electrónica y armamento e infraestructura, durante el cual dependerán del Mando de Personal.

Finalizado el curso de especialización con aprovechamiento, los Tenientes-alumnos serán promovidos al empleo de Capitán, ingresando en la Escala detrás del último de los que figuren en ella con dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el artículo 10 y de las calificaciones obtenidas en los cursos de Formación Militar Aeronáutica de la especialidad mencionada.

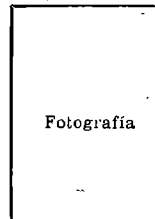
20.2. Los Alféreces-alumnos pertenecientes a la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos que superen el Curso de Formación Militar serán promovidos al empleo de Tenientes, ingresando en la Escala detrás del último de los que figuren en ella con dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante ésta de la puntuación total expuesta en el artículo 10 y de la calificación obtenida en el Curso de Formación Militar Aeronáutica.

Art. 21. Una vez ingresados en la respectiva Escala correspondiente al Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, pasarán a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—Por Delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO I

Modelo de instancia



.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de, provincia de
 nacido el día de de 19....., con domicilio en provincia de número número teléfono hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Escala de Ingenieros del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1).
- 3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias (1).

4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado
- Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
- ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
- ¿Ha realizado la I. M. E. C.? (1).
- Ejército en que lo ha efectuado
- empleo situación actual
- (1).
6. Que profesa la religión (1).
- Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.
- La cantidad de 500 (quinientas) pesetas en concepto de derechos de examen se entrega personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número de fecha
- impuesto en la estafeta de (1).
- a de de 19.....
- (Firma)

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

(1) Hacer constar lo que corresponda.

ANEXO II

Programa para ingreso en la Escala de Ingenieros Aeronáuticos

Elementos de los aeropuertos.—Pistas de vuelo, de rodadura, estacionamientos, zonas de calentamiento de motores, salidas rápidas.

Características físicas de los aeródromos.—Longitudes y anchuras necesarias de acuerdo con las características de un avión determinado.

Clasificación de aeropuertos según las especificaciones internacionales.

Características sustentadoras de las pistas; espesores de las mismas.—Zonas críticas y no críticas.

Señalamiento diurno de pistas y superficies.—Balizamiento nocturno.—Sistemas de aproximación.—Sistemas de pendientes de aproximación. Balizamiento de pistas de vuelo. Balizamiento de pistas de rodadura y plataformas de estacionamiento.—Balizamientos complementarios.—Servidumbres físicas y radioeléctricas en aeródromos.—Servidumbres de operación de aeronaves.

Sistemas de navegación aérea.—Sistemas angulares: NDB-ADF, CONSOL, VOR, TACAN.—Sistemas telemétricos: DME, LORAN, DECCA.—Sistemas autónomos: DOPPLER, INERCIAL. Sistemas altimétricos.—Navegación por satélites.

Aproximación y aterrizaje.—El sistema ILS.—Trayectoria de aproximación.—Angulo de descenso.—El radar de aproximación: PAR, GCA.—Servidumbres físicas y radioeléctricas: OCS y OCL.—Aproximación frustrada.

Calculadores de navegación.—Componentes y programas.—Calculadores analógicos y digitales.—Servosistemas de guiado. El piloto automático.—Instrumentación.

Circulación aérea.—Servicios de tránsito aéreo.—Comunicaciones aeronáuticas.—La división del espacio aéreo.—Regiones de información de vuelo.—Aerovías.—Áreas y zonas de control.—Sectorización.—Circulación aérea general y circulación operacional militar.—Centros y torres de control.

El control de la circulación aérea.—Control estratégico: Planes de vuelo y compatibilidad de trayectorias.—Control táctico: Detección y resolución de conflictos.—Colisiones y demoras.—Sistemas anticollisión.

Sistema de circulación aérea.—El radar primario.—Detección y localización.—Función MTI.—Presentación PPI.—El radar secundario.—Codificación y decodificación.—Presentación panorámica y tabular.—Tratamiento automático de la información radar.—El radar de la defensa aérea.

Tipos de trayectorias de misiles.—Por haz director.—Navegación proporcional.—Persecución pura.—Rumbo constante.—Persecución con desviación.—Trayectorias balísticas.

Sistemas de navegación y guiado de misiles.—Por haz director.—Por telemando.—Guiado inercial.

Sistemas de autoguiado de misiles.—Activo.—Semiactivo.—Pasivo.—Sistemas electromagnéticos y por infrarrojos.

Seguimiento de satélites.—Sistemas DOPPLER.—Interferómetros.—Radar.—Telemetría y recepción de datos.—Telemando y emisión de órdenes.

Vuelo inercial.—Plataformas.—Acelerómetros lineales.—Giróscopos.—Calculador integrador.

Motores cohetes de propulsante líquido.—Tipos de propulantes.—Constitución del motor.

Motores cohetes de propulsante sólido.—Tipos de propulantes.—Constitución del motor.

Helicópteros.—Teoría.—Elementos constitutivos.—Mandos.—El autogiro.

Balística.—Balística interior: Leyes.—Presión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Trayectorias.—Resistencias del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro y bombardeo.

Armas aéreas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos, calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Bombas especiales.—Cohetes y misiles.—Lanzadores de bombas, torpedos y cohetes.—Armado de aviones modernos.

Abastecimiento de combustibles.—Sistema de transporte y almacenamiento.—Sistemas de suministro a los aviones: Elementos necesarios.—Mantenimiento de los equipos.—Automatización.—Medidas de seguridad.—Control de calidad.

Mantenimiento del material aéreo.—Diversos escalones: Línea de vuelo, talleres de base, maestranzas aéreas e industrias civiles.—Revisiones IRAN, overhaul y revisiones progresivas.

Documentación del material aéreo.—Documentación de proyecto, de funcionamiento, de mantenimiento y de modificación o mejora del material.—Organización sistemática de la documentación.—Órdenes técnicas y boletines de servicio.

Cartografía.—Sistemas de proyección fundamentales.—Sistemas convencionales.—Paso de coordenadas Lambert a U. T. M., y viceversa.

Astronomía.—La esfera celeste: Elementos.—Sistemas de coordenadas: relaciones entre ellas.—El triángulo de posición.—Movimiento y clasificación de los astros.

Aerofotogrametría.—Teoremas fundamentales.—Enderezoamiento de fotogramas.—Restitución de fotogramas aislados.—Restitución binocular de fotogramas apareados.—Modernización de cartografía existente.—Fundamentos de los equipos más utilizados.

Circulación aérea coordinada.—Automatización.—Sistemas principales utilizados en distintos países.

Planificación y economía del transporte aéreo.—Estadísticas y previsión de tráfico.—Explotación de aeropuertos y rutas aéreas.

Seguridad de vuelo.—Investigación técnica de accidentes.—Forma de realizar una investigación.—Aspectos a considerar.—Informes.

Ordenadores.—Generalidades.—Análisis de trabajo.—Programación.—Aplicaciones en aviación.—Cálculos en proyectos, mantenimiento, abastecimiento, control de la defensa, tráfico aéreo. Programación industrial.

Planificación del trabajo.—Gantt, Tickler, PERT y CPM.—Producción y productividad: Mejoras de métodos de trabajo.—Diagramas de proceso y distribución en planta.—Medida del trabajo: Autopunteo, muestreo, cronometraje, tiempos predefinidos, factor de actuación, mayoraciones o suplementos.

Valoración del trabajo.—Análisis de los puestos de trabajo según diferentes métodos.—Sistemas de valoración: Jerarquización, clasificación, puntuación y comparación de factores.

Calificación y remuneración del personal.—Sistemas de calificación: Escalas, jerarquización, distribución forzada, comprobación ponderada, series de elección forzosa y método de incidentes críticos.—Comprobación y fiabilidad de estos sistemas.

Remuneración del trabajo.—Determinación y ajuste de la línea de tendencia.—Construcción de la escala de tarifas: Escala continua, escala de intervalos, escala de márgenes.—Reajustes de los puestos de trabajo.—Remuneración por rendimiento: Planes de incentivos (Taylor Manchester, Gantt, Rowan, etc.), Plan Scanlon, salario Rucker.

Organización de Empresas.—Evolución de la organización: Dirección científica.—Fayol.—Dirección participativa.—Estructura de la organización: Organización funcional, por divisiones, centralizada y descentralizada.—Relaciones de Línea y Staff.—Mando: Supervisión, delegación, coordinación, control.—Principales tipos de organigramas.

Fiabilidad y sus aplicaciones.—Fundamentos.—Base matemática.—Fiabilidad en los proyectos.—Fiabilidad de los sistemas.—Ensayos.

Planificación en la industria aeroespacial.—Aspectos civil y militar.—Tecnología.—Investigación.

Instrucciones para la elaboración de proyectos.—Generalidades.—Memoria.—Planos.—Pliego de prescripciones técnicas.—Presupuesto.—Programa del desarrollo.

Bibliografía

- «The performance of civil aircraft», de F. B. Baker.
- «Aeropuertos», de López Pedraza.
- «Air Transportation traffic and management», de Wolfe.
- «Sistemas de navegación aérea», de J. Hernández Raposo.
- «Avionics Navigation Systems», de Kayton and Fried.
- «Navigation Inercial», de Carpentier.
- «Seguimiento de satélites», de Bautista.
- «Manuales F. A. A.».
- «Handbook of Astronautical Engineering», de Koell.
- «Guidance», de Arthur S. Locke.
- «The Flight of Uncontrolled Rockets», de F. R. Gantmakher y L. M. Levin.
- «La propulsión por fué», de Barrère.
- «Balística», de Hannert.
- «Bombardeo aéreo», de Sirvent Dargent.
- «Armamento de aviones», de Nebreda.
- «Textos del Servicio Nacional de Productividad Industrial».

- «Topografía», de F. Domínguez.
- Manuales y anexos de la O. A. C. I.
- Trabajos de METRA SEIS.
- Estudios de transporte aéreo», de Valenzuela.
- Publicaciones del Institut du Transport Aérien».
- Fiabilidad», A. E. para Control de la Calidad.
- Conferencias sobre fiabilidad», E. T. S. I. A.
- Ley de Contratos del Estado 1967 e instrucciones para la elaboración de proyectos («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 137, de 1970).
- «All the world's aircraft», de Jane's (consulta).
- «World Aircraft Forecast», DMS 1969-78 (consulta).

ANEXO III

Programa para ingreso en la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Especialidad de Aeronáutica

Instalaciones eléctricas a bordo de aeronaves.—Generadores.—Circuitos eléctricos de a bordo.—Instrumentos y equipos de navegación a bordo.—Analogías y diferencias en aviones militares y civiles.

Instalaciones eléctricas en aeropuertos y bases aéreas.—Centrales eléctricas.—Red de distribución.—Grupos electrógenos de reserva.—Grupos de continuidad.—Balizamientos.—Sistemas de aproximación y VASIS. Iluminación.—Megafonía.—Telefonía.—Teleimpresores y equipos facsimil.—Teleindicadores.—Microondas.

Instalaciones de ayudas a la navegación en aeropuertos, bases aéreas y aerovías.—Sistemas: ILS, VOR, GCA, DME, TACAN, radares de precisión para aterrizaje, vigilancia de aeropuerto, de largo alcance y meteorológico.—Radiofaros no direccionales.—Radiobalizas.—Conceptos generales de satélites para navegación y comunicaciones.

Control del tráfico aéreo.—Conceptos generales del control aéreo.—Torres y centros de control.—Aerovías.—Instalaciones al servicio del control.—Áreas y zonas de control.—Regiones de información de vuelo.—Automatización del control aéreo.

Navegación aeronáutica.—Conceptos generales.—Navegaciones aeronáuticas, astronómica, isobárica, a estima, radiogoniométrica, etc.—Cartografía aplicada a la aviación.—Dispositivos inerciales.—Procedimientos, equipos y sistemas de navegación aérea.—Conceptos generales de Astronáutica.

Meteorología.—Conceptos generales.—Instalaciones meteorológicas en aeropuertos y centros de comunicaciones en rutas aéreas o aerovías.

Bibliografía

- «Electricidad en los aviones», Alastrue.
- «Instrumentos de bordo», Hernández Molina y Torres Siderol.
- «Navegación astronómica», Pombo.
- «Meteorología aplicada a la aviación», Ledesma y Baleriola.
- «Telefonía», Fernández Amigo.
- «Estaciones transformadoras y de distribución», Gaudencio Zoppetti.
- «Redes eléctricas de distribución», Gaudencio Zoppetti.
- «Radio Aids to Civil Aviation» Hansford.

Documentación O. A. C. I.

- Anexo 10 (telecomunicaciones), vol. I.
- Anexo 11 (servicios de tránsito aéreo).
- Anexo 14 (aeródromos).
- Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo (Documento 4444 RAC).
- Manual de Aeródromos (Doc. 7920 AN) (partes 3 y 4).
- Operación de aeronaves (Doc. 8164 OPS).

Especialidad de Aerotecnia

Aerodinámica.—Fluidocinemática y fluidostática.—Ecuaciones generales.—Fluidos reales.—Resistencia y sustentación.—Ondas de choque.—Perfiles.—Hipersustentación.—Mecánica de vuelo del avión.—Actuaciones del avión.—Hélices.—Túneles.—Aerodinámica supersónica.

Motores alternativos.—Generalidades.—Componentes.—Características.—Ciclos real y teórico.—Motores sobrealimentados.—Variaciones de potencia y rendimiento.—Distribución.—Carburación.—Engrase.—Encendido.—Refrigeración.—Mantenimiento, revisiones y análisis de averías.

Motores de reacción.—Generalidades.—Turborreactor.—Ciclos real y teórico.—Rendimientos.—Velocidad de salida.—Gasto.—Empuje.—Variaciones con las condiciones exteriores.—Turbohélices.—Configuración y actuaciones.—Doble flujo.—Configuración y actuaciones.—Turbinas de gas.—Inyección de agua y poscombustión.—Actuaciones de los componentes.—Estatorreactores.

Aeronaves de alas giratorias.—Autogiro.—Girodino.—Helicópteros.—Características principales.—Vuelo vertical ascendente.—Vuelo vertical descendente con motor y autorrotación.—Movimiento de palas.—Movimiento de traslación.

Instrumentos, instalaciones, accesorios y equipos de avión y motor.—Generalidades.—Instrumentos de avión y motor.—Sistemas de paso variable de hélice, reductores.—Distintos sistemas de avión y motor y sus accesorios correspondientes.—Accesorios auxiliares de ayuda en tierra.

Organización de talleres.—Generalidades.—Dirección y diversos mandos.—Almacenes y aprovisionamiento.—Oficina técnica de proyectos.—Normalización.—Métodos.—Tiempos.—Costes.—Procesos o gamas de trabajo.—Controles de producción.

Fabricación.—Generalidades.—Preparación de materiales.—Máquinas, herramientas, su funcionamiento, utillaje, accesorios y función de las mismas.—Aparatos de medida y verificación.—Forja y calderería.—Soldadura.—Ajustes y tolerancias.

Bibliografía

- «Motores endotérmicos», Dante Giacosa.
- «La turbina de gas en avión», Jorge Soriano.
- «Teoría del motor de reacción», Steeking.
- «Giravión», Legrand.
- «Theory of wing section», Abbott.
- «Formulario del técnico mecánico», Kligelberg (Editorial Labor).
- «Planificación y control de la producción», Servicio Nacional de Productividad Industrial, Ministerio de Industria.
- «Salarios, tiempos de trabajo e incentivos», Servicio Nacional de Productividad Industrial, Ministerio de Industria.
- «Técnica de planificación y control PERT», Federal Electric Corporation.
- «Tecnología mecánica», Biblioteca Profesional E. P. S.
- «Instrumentos de a bordo de aeronaves», Torres Siderol y Hernández Molina.

Especialidad de Infraestructura

Topografía y fotogrametría.—Métodos y prácticas de levantamientos topográficos convencionales: Planimetría, altimetría, taquimetría.—Aerofotografía.—Visión estereoscópica.—Estereofotogrametría.—Confección e interpretación de mapas y planos.

Mecánica del suelo.—Medida de la resistencia de los suelos: Ensayos e interpretación de resultados.—Consolidación y estabilización de suelos.—Empuje y deslizamiento de tierras: Muros de contención.

Construcción.—Ensayos de materiales de construcción e interpretación de resultados.—Cimentaciones.—Obras de fábrica: Cálculo y construcción.—Forjados.—Organización de cubiertas y coberturas.—Escaleras.—Cerrajería y carpintería de taller.—Protección y acabados.—Organización constructiva.

Construcción de entramado.—Estructuras metálicas: Soportes y vigas simples, compuestas y en celosía. Cerchas.—Procedimiento de cálculo y programación de obra.—Ensayo de hormigones e interpretación de resultados.—Hormigón armado.—Métodos clásicos y modernos de cálculo de secciones.—Articulaciones.—Placas y membranas.—Programación de obra.

Edificios de carácter aeronáutico: Estudios de uso, distribución, circulación y características específicas.—Hangares y talleres.—Torres de control.—Terminales de viajeros y mercancías.—Acuartelamientos.—Otros edificios e instalaciones.

Aeropuertos.—Método y pronósticos de planificación de aeropuertos.—Estudio general de emplazamiento y configuración. Consideraciones naturales y características de los aviones que influyen en el diseño de un aeropuerto.—Determinación de dimensiones.—Estudio del movimiento de tierras.—Pavimentos rígidos y flexibles: Métodos de cálculo y construcción.—Equipos de maquinaria y programación de obra.—Drenaje.—Balizaje.—Iluminación.—Conservación y mejoramiento de superficies de pistas.—Protección y servidumbres.

Instalaciones.—Abastecimiento, evacuación y depuración de aguas.—Calefacción, ventilación y refrigeración: Cálculos e instalación.—Transportes mecánicos interiores.—Infraestructura de ayudas a la navegación, combustibles y salvamento y extinción de incendios.

Proyecto y ejecución de obras.—Normalización y legislación.—Oficina de proyectos.—Pliegos de condiciones.—Oficina de precios.—Organización y control de obras.—Mediciones.—Certificaciones.—Entretenimiento.

Bibliografía

- «Topografía abreviada y topografía general y aplicada», de F. Domínguez García Tapia.
- «Mecánica del suelo», de Tchebotariof.
- «Mecánica del suelo para ingenieros de carreteras y aeropuertos», de la Road Research Laboratory.
- «Tratado de construcción», de H. Schmitt.
- «Tecnología de la construcción», de G. Baud.
- «Construcciones metálicas», de F. Rodríguez Avial.
- «Hormigón armado», de P. Jiménez Montoya.
- «Aeropuertos», de F. López Pedraza.
- «Manual de planificación general de aeropuertos», de O.A.C.I.
- «Aeródromos», anexo 14 al Convenio de Aviación Civil Internacional.
- «Manual de aeródromos» (siete volúmenes), de O.A.C.I.
- «Instalaciones en los edificios», de Menick Gay y W. Fawcett.
- «Edificios y plataformas de aeropuertos», de la Asociación Internacional del Transporte Aéreo.

«Manual de equipo de construcción. Empleo y costo de obra», de F. López Pedraza.

«Rendimientos y valoraciones de obras» de J. Font Maymó.
«Técnicas del Pert aplicadas a la construcción», de M. Sánchez Rodríguez.

Especialidad de Química

Balística.—Balística interior: Leyes.—Presión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Trayectorias.—Resistencia del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro bombardeo.

Pólvoras y explosivos.—Pólvoras: Estudio descriptivo y clasificación.—Explosivos: Leyes físicas y químicas.—Estudio experimental de los explosivos.—Clasificación.—Explosivos rompedores: Su estudio.—Explosivos propulsores: Su estudio.—Explosivos líquidos y gaseosos.—Explosivos plásticos.—Explosivos de fisión nuclear.—Aplicaciones de cada uno de los tipos de explosivos anteriores.—Mezclas incendiarias, fumígenas y de iluminación.—Almacenamiento de explosivos y manipulación de los mismos.—Normas.

Armamento aéreo.—Armas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos, calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Cohetes y misiles.—Estudio de los elementos y partes constituyentes de las armas citadas.—Lanzadoras de bombas, torpedos y cohetes. Utilización de cada una de las armas anteriores.—Tendencias actuales en el armado de aviones.

Combustibles.—Manufactura de los productos del petróleo.—Destilación.—Cracking.—Refinado de los productos del petróleo. Propiedades de los productos derivados del petróleo.—Utilización de los mismos.—Gas natural y gas de cracking.—Combustibles para aviación.—Combustibles para automotores.—Querosenos.—Combustibles para motores Diesel. Ensayos de los productos anteriores.—Transporte y distribución de los productos del petróleo: Elementos esenciales en el mismo.—Instalaciones de abastecimiento a aviones.—Protecciones y medidas de seguridad.

Aceites y grasas lubricantes.—Lubricación.—Aceites-base.—Propiedades.—Aditivos.—Diferentes clases de aceites para motores.—Especificaciones militares.—Ensayos.

Materiales metálicos.—Hierros y aceros.—Tratamientos.—Bronces y latones.—Aluminio y sus aleaciones.—Propiedades y características de cada uno de los materiales anteriores.—Corrosión.—Lucha contra la corrosión.

Materiales no metálicos.—Materiales plásticos.—Resinas más importantes.—Fabricación de elementos.—Aplicaciones.—Ensayos. Cauchos: Naturales y sintéticos.—Propiedades y características de los más importantes.—Aplicaciones.

Salvamento y extinción de incendios en aeródromos.—Generalidades.—Medios, equipo y procedimiento.

Bibliografía

- «Pólvoras y explosivos», Stettbacher.
- «Explosivos», Pedro Cerrato.
- «Pólvoras y explosivos modernos», Vivas Rojas, Ladreda.
- «Balística», Hännert.
- «Armamento de aviones», Nebreda.
- «Bombardeo aéreo», Sirvent Dargent.
- Publicaciones Fligt, «Aviation Week», Interavia (consulta).
- «All the world's aircraft», Jane's (consulta).
- «Moderna tecnología del petróleo», The Instituto of Petroleum.
- «Los aceites para motores y la lubricación de los motores», Schillin, t. I.
- «Materiales plásticos», Brydson.
- «Metales y aleaciones y prontuario metalotécnico», Calvo Rodés.
- «Manual de aeródromos», parte 5, O. A. C. I.
- Normas UNE y de otras fuentes relativas a las materias del cuestionario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5978

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, de conformidad con el Decreto de 5 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del 17), con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1441/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto:

Convocar oposición para cubrir dos plazas del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

1.2. En el momento de la presentación de los opositores para la realización del primer ejercicio, éstos entregarán al Tribunal, por escrito, los siguientes documentos:

1.2.1. Curriculum vitae, debidamente justificado y ordenado según el siguiente esquema:

- a) Expediente académico.
- b) Actividades profesionales: Investigación docente u otras.
- c) Publicación y asistencia a cursos y congresos.
- d) Cualquier otro mérito de carácter científico o técnico que el opositor juzgue oportuno señalar.

1.2.2. Memoria en la que el opositor expresará sus propias ideas sobre el estado actual de la Química analítica pura y aplicada.

Ni la consideración por el Tribunal del curriculum vitae ni la Memoria podrá ser motivo de eliminación de los opositores.

1.2.3. Escrito indicativo sobre selección de idioma en el que, además de inglés, obligatorio para todos los opositores, deberá indicarse si desea ser examinado de otro u otros idiomas, de acuerdo con las normas que se señalan para el primer ejercicio de la oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Poseer alguno de los títulos siguientes, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia: Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Doctor o Licenciado en Farmacia o Ingeniero especializado en Análisis químico, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

3.2. En la solicitud se hará constar, expresamente, que el aspirante reúne todos los requisitos de la norma y que se compromete a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Director general de Aduanas e Impuestos Especiales en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.